



Resolución Directoral

Nº 142 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, **09 AGO 2023**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Ar. 127 Ley 27114)

10 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
DIRECTORA

VISTO:

La Carta, de fecha 11 de julio del 2023, Sr. Edwin Vladimir Quispe Miranda, presenta su renuncia voluntaria e irrevocable a la prestación del servicio de Fortalecimiento Organizacional en Actividades Productivas para la Meta 0003: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero", debido a asuntos de índole personal;

El Informe N° 0347-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE-FCPDGVLH, de fecha 13 de julio del 2023, mediante el cual el responsable de la Meta 0003, solicita al Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas la resolución y/o anulación de las Órdenes de Servicio N° 0000667, 0000668, 0000669, 0000670, 0000671 y 0000672; en tal sentido, el Jefe de línea mediante Informe N° 445-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, requiere la anulación de certificación y Ordenes de Servicio;

El Informe N° 893-2023-MIDAGRI-PEBLT/OA-UASG, de fecha 18 de julio del 2023, mediante el cual la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales solicita la Resolución Parcial de las órdenes de servicios N° 0000667, 0000668, 0000669, 0000670, 0000671 y 0000672 (Del Cuarto al Noveno entregable), por renuncia del servicio, presentado por el contratista Sr. Edwin Vladimir Quispe Miranda; documento que es compartido por el Jefe de la Unidad de Administración conforme al Informe N° 0210-2023-MIDAGRI-PEBLT/UA; y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministerio y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021.





Resolución Directoral

10 AGO 2023

Nº 142-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, **09 AGO 2023**

Lic. Dina M. Quispe Cruz
 FEDATARIO

Que, en relación a dicha autonomía administrativa la entidad, le notifica al Sr. Edwin Vladimir Quispe Miranda las Órdenes de Servicios N° 0000664, 0000665, 0000666, 0000667, 0000668, 0000669, 0000670, 0000671 y 0000672, para que preste el Servicio de Fortalecimiento Organizacional en Actividades Productivas para la Meta 0003: "Fortalecimiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, Distritos de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la provincia de Puno y Caracoto de la Provincia de San Román Juliaca, del departamento de Puno", éste último en señal de aceptación recepciona y firma cada una de las órdenes de servicio, en fecha 03 de mayo del 2023; el contratista ha ejecutado las tres (3) primeros Ordenes de Servicios; no obstante ello, las últimas seis (6), no se ejecutarían y serían objeto de resolución parcial del contrato;

Que, a través del Informe N° 0347-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE-FCPDGVLH, de fecha 13 de julio de 2022, el responsable de la Meta 0003, informa que el Sr. Edwin Vladimir Quispe Miranda, ha presentado la Carta de fecha 11 de julio del 2023, manifestando su renuncia voluntaria e irrevocable a cumplir el servicio objeto de la contratación; en tal sentido, solicita la resolución y/o anulación de la Órdenes de Servicio N° 0000667, 0000668, 0000669, 0000670, 0000671 y 0000672; bajo tales consideraciones, la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, solicita la Resolución Parcial de las Órdenes de Servicios N° 0000667, 0000668, 0000669, 0000670, 0000671 y 0000672, precisando que la causal para la resolución de contrato sería por acuerdo entre las partes, tal como se encuentra establecido en el literal d) del numeral 7.5.6. de la Resolución Directoral N° 043-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, mediante el cual se regula las causales de Resolución de Contrato;

Que, en consideración al tipo de contratación sub materia, ha sido efectuada en el marco de una contratación menor a 8UITs, por lo que resulta pertinente la aplicación de lo que establece la Directiva Específica N° 0001-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, la misma que en el numeral 7.5.6 establece causales de resolución de contrato, y teniéndose que para el caso específico, el contratista presenta su desistimiento a cumplir con las obligaciones contraídas, por razones de índole personal, razón por la con arreglo a la causal **d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio);**

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas precedentemente, para la Resolución del Contrato (Órdenes de Servicios) se debe aplicar la causal **d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio).** Del numeral 7.5.6. Causales de Resolución de Contrato, de la Directiva Especifica N° 001-2020-MINAGRI-PEBLT-DE; en tanto, que la conducta del Contratista se subsume dentro de la causal señalada, en consecuencia se debe Resolver el Contrato de Servicio (Órdenes de Servicios N° 0000667, 0000668, 0000669, 0000670, 0000671 y 0000672) del Servicio de Fortalecimiento Organizacional en Actividades Productivas, a través del cual se contrató los servicios del Sr. Edwin





Resolución Directoral

Nº 142 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 AGO 2023

10 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

Vladimir Quispe Miranda, para la Meta 0003, "Fortalecimiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, Distritos de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la provincia de Puno y Caracoto de la Provincia de San Román Juliaca, del departamento de Puno", del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEBLT;

Que, en ese contexto, mediante Informe Legal Nº 0191-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, el órgano de asesoramiento legal de la entidad opina que ha quedado establecida la procedencia de la resolución parcial del Contrato de Servicios (Órdenes de Servicios Nº 0000667, 0000668, 0000669, 0000670, 0000671 y 0000672);

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Resolución Parcial del Contrato de Servicio (Órdenes de Servicios Nº 0000667, 0000668, 0000669, 0000670, 0000671 y 0000672), del Servicio de Fortalecimiento Organizacional en Actividades Productivas, para la Meta 0003, "Fortalecimiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca Baja del Río Coata, Distritos de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la provincia de Puno y Caracoto de la Provincia de San Román Juliaca, del departamento de Puno", del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca PEBLT, por el cual se contrató al Sr. Edwin Vladimir Quispe Miranda, quedando extinguido el contrato de naturaleza civil, por las consideraciones esgrimidas en la presente resolución directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, implementar las acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE por conducto administrativo al Sr. Edwin Vladimir Quispe Miranda, así como las demás Instancias administrativas de la entidad para las acciones que correspondan según sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 965-2023